

010243#21ps 2



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-027.665/20, con III Cuerpos, tendiente a la contratación de la obra "REPARACIÓN GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020", tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectuaron dos períodos de lances, para el primero la Comisión Evaluadora desestimó las ofertas presentadas por las empresas PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. y TOINAR S.R.L en la Subasta Electrónica Inversa N° 137/2020 conforme lo previsto en el Artículo 50° del Decreto N° 1665-D-57 reglamentario del Decreto-Ordenanza N° 244/57 y por consiguiente se dejó sin efecto la Subasta Electrónica Inversa aludida. -----

QUE para el segundo período de lances, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron tres (3) sobres, correspondientes a las empresas: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., BIGUÁ S.R.L. y GNC ALEM S.A.-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 662, conforme a lo indicado en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/02/21 (fs. 659/661).-----

000044



0.10243#21fe 3

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 063/2021, se receipta un lance de la firma: GNC ALEM S.A generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 663), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión (fs. 664) y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receiptar la documentación del oferente GNC ALEM S.A, según consta de fs. 665 a 690, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a posteriori, Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico a fs. 702, manifestando que la propuesta receiptada "se encuentra ajustada a lo solicitado en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares de la obra de referencia". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con setenta centavos (\$40.879.347,70).-----

QUE el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 479;-----

QUE a fs. 703, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

010243 Nº 2 Vfs.

4



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa 137/2020, referente a la contratación de la obra "REPARACIÓN GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020" conforme lo previsto en el Artículo 50º del Decreto Nº 1665-D-57 reglamentario del Decreto-Ordenanza Nº 244/57.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.004 la Subasta Electrónica Inversa Nº 063/2021 "REPARACIÓN GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020", a favor de la empresa GNC ALEM S.A., C.U.I.T. Nº 30-71151242-6, por un total de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con setenta centavos (\$40.879.347,70) y AUTORIZASE a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 2º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva Nº 0007-000203 de fecha 02/03/21.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
710.1.53.12.2.1.4	Recuperación y puesta en valor de		\$40.879.347,70
	Infraestructura Urbana - Obras Contratadas		
		TOTAL	\$40.879.347,70

Proveedor: 11.516 GNC ALEM S.A., C.U.I.T. Nº 30-71151242-6.

[Handwritten signature and scribbles]



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

010243M21F5

5

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000044

Lgp

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WILHELMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba..... 26/04/21 Hora.....

PROCEDÍ A NOTIFICAR A: GNC Alem

DE LA Res. N° 000044/21

EN EL DOMICILIO: Av. Alem 3770-8°

Mesconi..... DEJANDO COPIA

AL SR/A: Tomas TIRANTI

D.N.I. N°: 34.958.201

EN SU CARACTER DE: Presidente

[Handwritten signature]
FIRMA

NOTIFICADOR
D.N.I. N°.....

ES COPIA



6

CONTRATO DE OBRA "REPARACION GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020".
EXP. N° 027.665/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, representada en este acto por la Sra. Directora de la Dirección de Arquitectura Arq. Julia Ana Inés MENDOZA, con domicilio en el 10mo. Piso del Palacio "6 de Julio", sito en calle Marcelo T. de Alvear 120, en adelante "LA COMITENTE" por una parte, y por la otra la Firma GNC ALEM S.A. sita en calle Avenida Alem N° 3770, la misma será representada por el Sr. Tomas TIRANTI, D.N.I. 34.958.201 en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato regido por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: ADJUDICACION: "LA COMITENTE" de conformidad a la Resolución N° 000044, del 15 de Marzo de 2021, tramitado por Expte. 027.665/2020, adjudica a "LA CONTRATISTA" la ejecución de la obra "REPARACION GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020", con arreglo a la oferta de la misma por la suma de \$ 40.879.347,70- (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Nuevo Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Setenta Centavos).-----

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra referida, en un todo de acuerdo a los Planos, Planillas, Pliegos Generales y Particulares y demás documentación integrante del Proyecto contenido en Expte. 027.665/2020, que se considerará como formando parte del presente Contrato y con sujeción de las disposiciones del Decreto Ordenanza Nro. 244/57 - Serie "D" de Obras Públicas y Decreto Reglamentario Nro. 1665- Serie "D"/57 en cuanto no resulten modificados por los mencionados Pliegos.-----

TERCERO: REPOSICION DE SELLADO: La reposición del sellado que determina la Ley Impositiva Vigente, en la parte proporcional que corresponda será abonada por "LA CONTRATISTA".-----

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la obra será de 120 (sesenta) días calendarios, según pliego de condiciones.-----

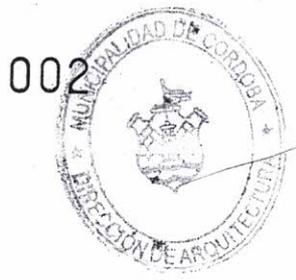
QUINTO: DOMICILIOS Y JURISDICCION: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan sus domicilios en "LA COMITENTE" en Avda. Marcelo T. de Alvear N°120, Palacio Municipal 6 de Julio, y "LA CONTRATISTA" en Avenida Alem N° 3770, ambos de esta Ciudad de Córdoba, y hacen expresa renuncia al Fuero Federal en caso de que pudiera corresponder, acordando someter cualquier litigio a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Previa lectura y ratificación se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba a 26 Días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.-----

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
DELEGACION PROVINCIA DE CORDOBA
Inscripción Dirección General de Rentas
División Impuesto de Sellos N° 400-0013
Operación N° 3351 Fecha Percepción 24/4/2021
Impuesto ingresado \$ 147.165,65
IMPUESTO DE SELLOS INGRESADO POR DECLARACION JURADA

GNC ALEM S.A.
ING. TOMAS TIRANTI
PRESIDENTE

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
DELEGACION PROVINCIA DE CORDOBA
División Impuesto de Sellos N° 400-0013
Operación N° 3351 Fecha Percepción 24/4/2021
Impuesto ingresado \$ 147.165,65
IMPUESTO DE SELLOS INGRESADO POR DECLARACION JURADA



OBRA: "REPARACION GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020".

CONTRATISTA: GNC ALEM S.A.

EXPEDIENTE: 027.665/2020

"ACTA DE REPLANTEO"

En la Ciudad de Córdoba a los 28 días del mes de Abril de 2021 , reunidos en representación de la contratista GNC ALEM S.A.. El Sr. Tomas TIRANTI y en representación de la Municipalidad de Córdoba al Arq. Carlos ARIAS, proceden a labrar la presente en Acta de Replanteo poniendo oficialmente en posesión de los predios destinados a la ejecución de la obra de referencia, a los fines de dar comienzo a las tareas pactadas contractualmente, para constancia y prueba de conformidad con lo acordado, se firma la presente en tres ejemplares del mismo tenor, a solo efecto en lugar y fecha arriba indicadas.

Arq. CARLOS ARIAS
Inspección de Obras
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Arq. ANANES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



OBRA: "REPARACION GENERAL HOSPITAL INFANTIL 2020".

CONTRATISTA: GNC S.A.

EXPEDIENTE: 027.665/2020

ORDEN DE SERVICIO Nº 02

ACTA DE ACOPIO Nº 01

Atento a lo solicitado por NOTA DE PEDIDO Nº 4 se autoriza la solicitud de acopio, mencionada en PLIEGO DE CONDICIONES en Art. Nº43. equivalente al 19,99% del monto total de Obra.

Se adjunta Planilla de detalles de acopio.

Factura A Nº 0005-00005971 Razón Social LA VILLA

Monto: 2.000.800,14

Factura A Nº 00000762 Razón Social APLICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Monto: 2.075.000,00

Factura A Nº 00000763 Razón Social APLICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Monto: 4.100.000,00

Los mismos quedan acopiados y en guarda en los depósitos respectivos de cada Razón Social, de acuerdo al Art. 132:- Deposito y Cuidado. Y del Art.133°:- Lugar de acopio correspondientes a la ordenanza 244/57.

Córdoba, 12 de Mayo de 2021.


Arq. CARLOS PEREZ
Inspección de Obras
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
 OBRA: Reparación General #Infantil 2020.....
 CONTRATISTA: G.N.C.ALEM.S.A.....
 EXPEDIENTE N°: 027665/2020.....

Nota de pedido N° 1

Por la presente Nota de pedido se solicita certificado de acopio de materiales por un monto de \$8.175.800¹⁴ Equivalente al 19,99% del monto de obra.

Se presenta planilla de detalle de acopio y facturas de proveedores de dichos materiales. Se detallan a continuación las mismas.

• Factura A N° 0005-0005971 Razón Social La Villa. por un monto \$ 2.000.800¹⁴

• Factura A N° 00000763 Razón Social Aplicaciones y Servicios SRL monto: 4.100.000⁰⁰

• Factura A N° 00000762 Razón Social Aplicaciones y Servicios SRL monto 2.075.000⁰⁰

GNC ALEM S.A.
ING. TOMÁS TIRANTI
Representante Técnico

GNC ALEM S.A.
ING. TOMÁS TIRANTI
PRESIDENTE